INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

"Proceso Plurianual para la Licitación Publica Nacional N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ***siete*** *días del mes de* ***junio*** *del año* ***dos mil trece****, siendo las 08:30 hs., en la Oficina de la Administración Regional de la Undécima Región Sanitaria, sito en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, se reúnen, los miembros del comité de evaluación conformado por las siguientes personas:* **CP. Silvia Martínez (Administrado Regional), Maby González Lesmo (Jefe de Sub UOC XIma. Región Sanitaria), CP. Jorge Neudorfer (Jefe de Suministro Regional), Econ. Oscar Cáceres (Administrador del Hospital del Indígena), Lic. Paola Irrazabal (Nutricionista Hospital del Indígena), Sandra Ranoni (Enc. Suministro Hospital de Villa Elisa), Lic. Viviana Segovia (Nutricionista Hospital de Villa Elisa), Walter Centurión (Enc. SUOC Hospital de Villeta), Sra. Fidelina Florentín (Enc. Suministro Hospital de Ita) y la Lic. Blanca Benítez (Administradora Hospital de Itaugua)** *a los efectos de realizar la* ***JUNTA DE COMITÉ DE EVALUACION****, en cumplimiento a lo dispuesto en la* ***Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION*** *del Pliego de Bases y Condiciones de* ***la Licitación Pública Nacional N° 03/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153".-***

Al efecto del Análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte del presente Acta, el pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente.

1- **Resolución XIª R.S. N° 05/2013 "Por el cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado Plurianual por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, Para para la Adquisición de Alimentos para Personas, y se Conforma el Comité Evaluador"----------**

2- Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por Nota XIª R.S. N° 88 de fecha 09 de abril del 2013, con Exp. N° 312.581.----------

3- El llamado fue publicado en medio de prensa escrita, por el término de 3 (tres) días, a partir del 18 de abril del 2013, según lo establece el Art. 19 de la Ley 2051/03.----------

4- La presentación y Apertura de los Sobres fue realizada en fecha **09 de mayo del 2013, a las 10:00 hs.**, conforme consta en el acta labrado, donde se deja constancia que se ha recepcionado (7) siete ofertas de las empresas: **1. 2 de Julio S.R.L., 2. Agro Surco, 3. Tape Pyta S.A., 4. OA Import S.A., 5. Pastas las Criollas S.R.L., 6. El Castillo S.A. y 7. Samal S.R.L.** , que el acto solo serian verificado algunos documentos solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.)**, y que la verificación de los demás documentos, serán realizadas por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al Acto, los montos de las ofertas se describe a continuación:

	2 DE JULIO S.R.L.	*AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez*	*TAPE PYTA S.A.*	*OA IMPORTS S.A.*	*PASTAS LAS CRIOLLAS S.R.L.*	*EL CASTILLO S.A.*	*SAMAL S.R.L.*
Monto de la Oferta	***475.813.300.-***	***1.002.008.680***	***795.077.400.-***	***24.061.378.-***	***441.293.361.-***	***437.167.518.-***	***868.626.176.-***

Para la realización de la presente evaluación, el comité recibió 7 (siete) Carpetas originales presentados por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura señalados mas arriba.----------

5- **Documentos Sustanciales**

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, la situación financiera y especificaciones técnicas, considerando lo establecido en su PUNTO F NUMERAL 39 CRITERIOS DE ADJUDICACION del IAO del presente llamado que expresa textualmente ***"La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente"***, además la Disponibilidad presupuestaria de esta Licitación Pública Nacional.

1°) **Según Dictamen A.J. N° 1221** de fecha 17 de mayo del 2013, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, luego de un análisis de las sietes (7) ofertas, concluye cuanto sigue:

CP. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Suministro
Hospital Distrital de Itá

WALTER CENTURION M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Oscar A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Maby L. González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - MSP y BS

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Nutricionista
Reg. N° 310

Lic. Sandra Ranoni

Nutricionista
Reg. Prof. N° 975

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

1 **SAMAL S.R.L.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1246790 con estado activo de todas las documentaciones.-

2 **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1247140 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: Constancia de Ruc; el Impuesto al Valor Agregado, el Balance Gral., Impuesto a la Renta; DD.JJ ART. 40; el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario.-

3 **O.A. IMPORT S.A.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1247054 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Acta de Asamblea.-

4 **TAPE PYTA S.A.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1246973 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Acta de Asamblea.-

5 **AGRO SURCO DE JUAN BRAULIO PÉREZ G.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1246268 con estado activo de todas las documentaciones.-

6 **EL CASTILLO S.A.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1247035 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-

7 **2 DE JULIO S.R.L.**, contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N°. 1246993 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Impuesto al Valor Agregado.-

A tal efecto el comité procedió a la impresión de los citados documentos de la página del SIPE, constatando que todos cumplen.----------

2º) **Según el Dictamen Financiero A.T./D.O.C. Nº 36/13** de fecha 16 de mayo del 2013, correspondiente a la verificación y análisis de los Balances de los 03 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011-2012), conforme al PBC, presentado por la LIC. ANICIA C. ROMERO A., informa cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS

RATIO DE LIQUIDEZ: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.
ENDEUDAMIENTO: no deberá ser mayor a 0,80; en promedio en los 3 (tres) último años.
RENTABILIDAD: el promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.

EMPRESA N° 01 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	5.923.415.678 / 3.075.267	1.926,15	6.579.353.968 / 115.399.057	57,01	5.962.742.710 / 142.522.238	41,98	675,05	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	291.159.678 / 6.811.653.244	0,04	115.399.057 / 7.226.173.082	0,02	142.522.238 / 7.461.369.503	0,02	0,03	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	419.275.060 / 1.350.000.000	0,31	510.492.572 / 1.350.000.000	0,38	138.725.318 / 1.350.000.000	0,10	0,26	CUMPLE

EMPRESA N° 01 AGRO SURCO IMPORTACION - EXPORTACION DE JUAN B. PEREZ GUTIÉRREZ

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	109.955.831 / 1.010.355	108,83	348.671.658 / 3.426.764	101,69	380.944.524 / 280.482.398	1,36	70,63	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.010.355 / 109.955.831	0,01	3.428.764 / 443.530.850	0,01	280.482.398 / 1.214.601.088	0,23	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	7.111.179 / 100.000.000	0,07	129.212.200 / 437.847.676	0,30	490.241.209 / 928.088.885	0,53	0,30	CUMPLE

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidelino Florentín
Enc. O.A. Suministro
Hospital Distrital Yaguarón

Lic. Nadia Irene Martínez
Nutricionista
Reg. Nº 310
Pdo. - Paraguay

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villete

Econ. Osc. R. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Víctor J. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Lic. Sandra Ramoni

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

Nutricionista
Reg. Nº 975

EMPRESA N° 03 TAPE PYTA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.779.119.896 / 600.838.514	12,95	11.175.866.035 / 2.468.427.670	0,00	12.658.672.466 / 2.359.720.427	5,36	6,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	600.838.514 / 7.994.707.454	0,08	2.468.427.670 / 11.631.392.482	0,21	2.359.720.427 / 13.091.566.246	0,18	0,16	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.867.810.743 / 1.000.000.000	1,87	1.767.328.050 / 1.000.000.000	1,77	1.550.751.054 / 3.000.000.000	0,52	1,38	CUMPLE

EMPRESA N° 04 OA IMPORTS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	14.268.231.447 / 3.682.642.241	3,87	15.491.492.422 / 4.557.660.875	3,40	- / -	-	-	-
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.556.579.321 / 16.944.771.896	0,27	4.681.630.875 / 18.895.562.842	0,25	- / -	-	-	-
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.706.391.795 / 4.693.385.329	0,58	4.621.106.579 / 4.693.385.329	0,98	- / -	-	-	-

***OBS: LA EMPRESA OFERENTE "O.A. IMPORTS S.A." NO PRESENTA BALANCE CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2012 EN SU CARPETA DE OFERTA, TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL SIPE, MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUDO HALLAR EL INDICE DEL AÑO 2012, EN VIRTUD AL PBC - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) - 2.1. Capacidad Financiera. EN LA CUAL SOLICITA PROMEDIO EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS (2010-2011-2012) RESPECTIVAMENTE, QUEDA A CRITERIO DEL COMITÉ EVALUADOR, LA TOMA DE DECISIÓN RESPECTO AL CASO.

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

EMPRESA N° 05 PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.553.312.557 / 1.565.236.870	2,27	3.445.203.951 / 845.387.508	4,08	4.152.033.807 / 1.337.339.479	3,10	3,15	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.565.236.870 / 4.212.282.611	0,37	845.387.508 / 4.065.684.358	0,21	1.337.339.479 / 5.109.677.466	0,26	0,28	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	525.946.852 / 1.050.000.000	0,50	537.563.072 / 1.053.000.000	0,51	520.434.904 / 1.053.000.000	0,49	0,50	CUMPLE

EMPRESA N° 06 EL CASTILLO S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.877.724.258 / 2.101.990.025	1,84	2.978.039.851 / 1.281.022.250	2,32	4.363.941.171 / 2.582.837.533	1,69	1,95	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.101.990.025 / 4.043.254.286	0,52	1.281.022.250 / 3.109.782.332	0,41	2.582.837.533 / 4.470.039.637	0,58	0,50	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	536.566.200 / 1.000.000.000	0,54	-121.172.336 / 1.000.000.000	-0,12	53.114.758 / 1.000.000.000	0,05	0,16	CUMPLE

EMPRESA N° 07 SAMAL S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.215.916.185 / 290.600.707	11,07	6.236.213.495 / 1.900.093.609	3,28	8.291.167.151 / 856.555.563	9,68	8,01	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	290.600.707 / 3.598.534.031	0,08	2.500.093.609 / 6.578.551.647	0,38	2.227.945.299 / 9.622.137.281	0,23	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	153.664.563 / 2.610.000.000	0,06	708.858.631 / 2.610.000.000	0,27	3.315.733.950 / 2.610.000.000	1,27	0,53	CUMPLE

Lic. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Oscar A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Mary L. González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Lic. Paola E. Legaña L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 310

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Lic. Sandra Ramoni

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

Lic. Paola E. Legaña L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

3º) **Este comité solicito por Nota Nº 143 de fecha 17 de mayo del corriente, a la firma OA Import S.A. su Balance correspondiente los ejercicios fiscales 2010-2011-2012, remitiendo este en tiempo y forma, por lo que se solicita nuevamente el análisis de los Ratios Financieros de OA Import S.A., a la Asesoría Técnica de la D.O.C., en fecha 20/05/2013.**

Según el Dictamen Financiero A.T./D.O.C. Nº 43/13 de fecha 21 de mayo del 2013, correspondiente a la verificación y análisis de los Balances de los 03 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011-2012), conforme al PBC, presentado por la LIC. ANICIA C. ROMERO A., informa cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS

RATIO DE LIQUIDEZ: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años
ENDEUDAMIENTO: no deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los 3 (tres) último años.
RENTABILIDAD: el promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo

EMPRESA Nº 04 OA IMPORTS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	14.268.231.447 / 3.682.642.241	3,87	15.456.610.961 / 4.581.630.875	3,37	19.138.656.502 / 7.021.334.795	2,73	3,32	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.596.579.321 / 16.944.771.896	0,27	4.581.630.875 / 18.896.562.842	0,24	8.097.770.666 / 23.287.400.944	0,35	0,29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.706.391.795 / 4.693.385.329	0,58	4.621.106.579 / 4.693.385.329	0,98	3.751.611.547 / 4.693.385.329	0,80	0,79	CUMPLE

Lic. Anicia C. Romero
Asesora Técnica
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

4º) Se ha verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) que las empresas arribas mencionada no se encuentren inhabilitadas por el Art. 40 inciso "d" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, no hallándose registro de inhabilitaciones de dichas empresas.

6- **Solicitud de documentos formales:**

Este comité evaluador, a fin de **facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de ofertas,** ha solicitado las firmas:

a) TAPE PYTA S.A., a través de Nota Nº 172, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Autorización del Fabricante, correspondiente a los ítems Nº 106 al 109, asi como la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en tiempo, **(ha cumplido con lo solicitado en tiempo y forma)**

2. Para los ítems Nº 106 al 109 Certificado de Habilitación del Establecimiento, Registro de Firma y Registro de la Empresa como comerciante de productos comestibles de origen animal, otorgados por SENACSA. **(en respuesta a lo solicitado ha presentado: un comprobante con membrete de SENACSA, de fecha 24/04/2013, a nombre de la Empresa EL CORTE S.R.L., por el pago de la solicitud para habilitación de instalaciones y registro de firma, además del Certificado de Habilitación de la Firma EL CORTE S.R.L. para sus instalaciones como Centro de Distribución de productos y subproductos comestibles, con vencimiento el 31/03/2013; El Registro de Firma de la empresa El Corte S.R.L. con fecha de vencimiento el 31/03/2013 y el Registro de Empresa como comerciante, fraccionador de productos comestibles de origen animal con fecha de vencimiento el 31/03/2013)**

Además, considerando que los documentos anexados a su oferta en el momento de la apertura de sobre se encuentran vencidos, se le ha solicitado por nota Nº 173, de fecha 30 de mayo del corriente:

3. Para los ítems Nº 91 al 105, El Certificado de Registro de la Empresa como comerciante de productos comestibles de origen animal; el Certificado de Registro de Firma que se halla inscripta en la Dirección General de Calidad y Salud Animal y El Certificado de habilitación como centro de distribución de productos y sub productos comestibles, todos otorgado por SENACSA. **(en respuesta a lo solicitado ha presentado: un comprobante con membrete de SENACSA, de fecha 15/04/2013, a nombre de la empresa TAPE PYTA S.A. con descripción Deposito Catg. B5, Comerciante, Representante, además, presento el Certificado de Habilitación de la Firma TAPE PYTA S.A. para sus instalaciones como Centro de**

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Lic. Paola Espinola Martínez
Nutricionista
Prof. Nº 319

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Villa

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Oseas A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Mirta L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Dr. Usher Ríos e/ Dr. Sosa y P. R. Moreno
Oficina

Fdo. de la Mora - Paraguay
021-507.077 // 021-525-211

Lic. Sandra Ramoni

Lic. Paola C. Figueredo
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

Distribución de productos y subproductos comestibles, con vencimiento el 31/03/2013; El Registro de Firma de la empresa Tape Pyta S.A. con fecha de vencimiento el 31/03/2013, el Registro de Empresa como comerciante de productos comestibles de origen animal con fecha de vencimiento el 31/03/2013) y una Constancia emitida por SENACSA en fecha 02/04/2013 y con validez de 10 días hábiles a partir de su emisión, en la que consta que los trámites para la habilitación por el periodo 2013 de las Instalaciones Centro de distribución de Carnes del Establecimiento Nº 1633 TAPE PYTA S.A. se encuentra en proceso)

b) OA IMPORT S.A., a través de Nota Nº 175, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Muestras de los productos ofertados, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**
2. Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), vigente para todos los bienes que requieran. Debe ser emitido a favor del oferente, con el listado de los productos ofertados en la presente licitación **(presento en tiempo y forma)**

c) 2 de JULIO S.R.L. a través de Nota Nº 176, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Para los ítems Nº 90 Y 106 al 109: El Certificado de Registro de la Empresa como comerciante, productor de productos comestibles de origen animal; el Certificado de Registro de Firma que se halla inscripta en la Dirección General de Calidad y Salud Animal y El Certificado de habilitación del establecimiento, todos otorgado por SENACSA. **(presento el Registro de Establecimiento (INAN) con fecha de vencimiento al 10/01/2016)**
2. Muestras de los productos ofertados en los Ítems Nº 46, 86 87, 88,110, 112, 113 y 114, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**

d) PASTA LA CRIOLLA S.R.L. a través de Nota Nº 174, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Muestras de los productos ofertados, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**
2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, ítems Nº 48 y 49 **(presento en tiempo y forma)**

e) SAMAL S.A. a través de Nota Nº 171, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Declaración Jurada de no ser Frigorífico ni Matadero. **(presento en tiempo y forma)**
2. Autorización del Fabricante, correspondiente los Ítems Nº 90 y 106 al 109, así como la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en tiempo solicitado. **(presento en tiempo y forma)**
3. Para los ítems Nº 90 y 106 al 109 Certificado de Habilitación del Establecimiento, Registro de Firma y Registro de la Empresa como comerciante de productos comestibles de origen animal, otorgada por SENACSA. **(presento en tiempo y forma, además se resalta que los documentos presentados para el item Nº 109 que son: "Certificado de habilitación, Registro de la empresa y Registro de Firma, cuentan con fecha de vencimiento: 31/12/2010)**
4. Muestras de los productos no perecederos ofertados, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**

f) AGRO SURCO a través de Nota Nº 178, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Para el ítem Nº 90: El Certificado de Registro de la Empresa como comerciante, productor de productos comestibles de origen animal; el Certificado de Registro de Firma que se halla inscripta en la Dirección General de Calidad y Salud Animal y El Certificado de habilitación del establecimiento, todos otorgado por SENACSA. **(no ha presentado)**
2. Muestras de los productos ofertados, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**
3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor **(presento en tiempo y forma)**

g) EL CASTILLO S.A. a través de Nota Nº 177, de fecha 30 de mayo del 2013:

1. Muestras de los productos ofertados, conforme a lo establecido en el IAO 33 del PBC. **(presento en tiempo y forma)**

C.P. Silvia Martinez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Villeta

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Oscar A. Cáceres G.
Administrador
Hospital Indígena

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Lic. Paola E. [illegible]
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 810

Lic. [illegible]
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Sandra Ranoni

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

7- **Después del análisis, verificación y evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como, las muestras presentadas y las formalidades del proceso este comité recomienda cuanto sigue:**

Adjudicar a 2 DE JULIO S.R.L.

a) **Los ítems Nº 2; 3; 21; 37; 41; 48; 55,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El **ítem N° 37 "Galletita Salvada"** debido a que al aplicar el margen de preferencia nacional del 20%, a la primera mejor oferta de procedencia extranjera presentada por la firma 2 DE JULIO S.R.L., se comprueba que la oferta de procedencia extranjera sigue siendo la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la firma 2 de Julio S.R.L**

b) El **ítem Nº 4 "Anís común, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, y no pudiendo constatarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la segunda mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO por no presentar muestra del producto **se recomienda adjudicar a la tercera mejor oferta presentada a por la firma 2 de Julio S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

c) El **ítem Nº 5 "Canela, tiras x 25 unidades"** debido a que no se ha podido constar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la primera mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO, por no presentar muestra del producto, **se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada a por la firma 2 de Julio S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

d) El **ítem N° 7 "Vainilla, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada a por la firma 2 de Julio S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

e) El **ítem Nº 17 "Comino, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, y al verificar la muestra de la segunda mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO, se constata que la misma no corresponde a la presentación solicitada, pues lo requerido en el PBC es *en tiras x 25 unidades, de 3 grs. cada unidad* y la empresa oferto en paquetes x 25 gr. además no se visualiza en el rotulado la información nutricional del producto, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la tercera mejor oferta presentada a por la firma 2 de Julio S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

f) El **ítem Nº 20 "Orégano, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC y al verificar la muestra de la segunda mejor oferta de AGRO SURCO, se constata que la misma no corresponde a la presentación solicitada, pues lo requerido en el PBC es *en tiras x 25 unidades, de 3 grs. cada unidad* y la empresa oferto en paquetes x 25 gr. además no se visualiza en el rotulado la información nutricional del producto, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la tercera mejor oferta presentada a por la firma 2 de Julio S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

g) El **ítem Nº 42 "Leche entera en polvo"** debido a que al aplicar el margen de preferencia nacional del 20%, a la primera y segunda mejor oferta de procedencia extranjera presentada por las firmas El Castillo S.A., y AGRO SURCO, respectivamente, se comprueba que la oferta de procedencia nacional resulta ser la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la firma 2 de Julio S.R.L el ítem Nº 42**.

h) **El ítem Nº 45 "Locro, paquete 800 gr.",** a pesar de superar más del 40% del precio de referencia, porque de declararse desierto no podría cubrir las necesidades en tiempo oportuno, considerando que el producto constituye un ingrediente importante para la dieta de los pacientes Indígenas y sus familiares albergados en el Hospital del Indígena. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas y a los precios actuales, comprobados mediante es un estudio del mercado que fuera realizado por este comité.

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidolino Florentín
Enc. Sub-UOC
Hospital Distrital de Villeta

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Cecil A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Mari L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Lic. Sandra Ramoni

Lic. Paola Espinal Martínez
Nutricionista
Reg. Nº 310

Nutricionista
Reg. Prof. Nº 5

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

i) **El ítem Nº 62 "Yerba mate, paquete de 1 kg.", debido a que la primera mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO** no reúne con las exigencias establecidas en el PBC, pues el Registro Sanitario del Producto Alimenticio, otorgado por el INAN, presentado por la empresa corresponde a la Marca PRODALCON, asi también la Autorización del Fabricante es otorgado por la firma Prodalcon S.A. para la yerba mate LA NORTEÑA, lo cual no corresponde a la marca ofertada "INDEGA", por lo tanto se recomienda desestimar la oferta de la firma Agro Surco y analizar en detalle la segunda mejor oferta.

La segunda mejor oferta es la presentada por la firma 2 de Julio S.R.L., la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusta a las exigencias establecidas en PBC, por lo que se recomienda considerar a pesar de superar más del 40% del precio de referencia, porque de declararse desierto no podría cubrir las necesidades en tiempo oportuno, considerando que el producto constituye un ingrediente indispensable para el preparado de desayunos para pacientes internados. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas y a los precios actuales, comprobados mediante es un estudio del mercado que fuera realizado por este comité.

Adjudicar a AGRO SURCO

j) **Los ítems Nº 13; 15; 53; 56; 66; 68; 69; 73; 74; 76; 80; 82 Y 89,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

k) **Los ítems Nº 63; 64; 65; 67; 70; 71; 72; 75; 77; 78; 79; 81; 83; 84 y 85;** a pesar de superar más del 40% (cuarenta por ciento) los precios referenciales, considerando que las listas de necesidades fueron establecidas en enero del 2013, para su inclusión al Programa Anual de Contrataciones; por lo tanto, a la fecha existe una variación de precios entre el referencial y el adjudicado, y que, de declararse desierto no podría cubrirse la necesidad en tiempo oportuno y causaría perjuicio al interés social, debido a que a la fecha ya existe desabastecimiento de los productos alimenticios en todos los Hospitales dependientes de esta SUOC, siendo 8 (ocho) Centro de Salud y 5 (cinco) Hospitales Distritales del Área Central. Además se asegura que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas y a los precios actuales, comprobados mediante es un estudio del mercado que fuera realizado por este comité.

Adjudicar a OA IMPORT S.A.

l) **ítems Nº 10; 16 Y 22,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

El **ítem Nº 16 "Choco en lata"** debido a que al aplicar el margen de preferencia nacional del 20%, a la primera mejor oferta de procedencia extranjera presentada por la firma OA IMPORT S.A., se comprueba que la oferta de procedencia extranjera sigue siendo la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la firma OA IMPORT S.A.**

Adjudicar a PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

m) **Los ítems Nº 34, 39; 49; 86; 87; 88; 117; 118; 119; 120; 121 Y 122,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

Adjudicar a EL CASTILLO S.A.

n) **Los ítems Nº 1; 8; 9; 11; 12; 24; 40; 43; 46; 50 Y 116,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

El **ítem Nº 12 "Café concentrado instantaneo"** debido a que al aplicar el margen de preferencia nacional del 20%, a la primera mejor oferta de procedencia extranjera presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se comprueba que la oferta de procedencia extranjera sigue siendo la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la firma EL CASTILLO S.A.**

o) **El ítems Nº 54 "Sal fina Yodada",** debido al verificar la muestra de la mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO se constata que el producto no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a las condiciones organolépticas, y al evaluar la muestra de la segunda mejor oferta presentada por EL CASTILLO S.A. se comprueba que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda adjudicar el ítem Nº 54 a el CASTILLO S.A..

Adjudicar a SAMAL S.R L.

p) **Los ítems Nº 26; 27; 28; 29; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 100; 101; 102; 103; 105; 106; 107; 108; 110; 111; 112; 113; 114 Y 115,** por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

q) Los **ítems Nº 25; 30; 31 y 32 "Fideos"** debido a que al verificar las muestras de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que los productos ofertados no reúnen las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, **por lo tanto se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada a por la firma SAMAL S.R.L. en cuya muestra se constata la información nutricional ajustándose así a lo solicitado en el PBC y la especificaciones técnicas solicitadas.**

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Sandra Paroni

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Isab. L. González Lesmo
Jefa de Sub UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Econ. César A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

r) **El ítems Nº 33 "Fideo Moñito Seco",** debido a que no se pudo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la primera mejor oferta presentada por la firma 2 DE JULIO S.R.L por no presentar muestra del producto **se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada a por la firma SAMAL S.R.L. en cuya muestra cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.**

s) **Los ítems Nº 97; 98;** a pesar del empate económico presentado con firma Tape Pyta S.A. debido a que dicha empresa y las mejores ofertas de **los ítems N° 99 y 104**, de la misma firma, por no reunir las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, pues los documentos como: El Certificado de Habilitación para sus Instalaciones como Centro de Distribución de Carnes, El Certificado de Registro de la Empresa como Comerciante de Productos Comestibles de Origen Animal y el Certificado de Registro de Firma, emitidos por SENACSA se encuentran vencidos, no cumpliendo con lo establecido en la Sección VII del PBC, enunciado como sigue: *"Certificado de registro de firma de mataderos o frigoríficos expedidos por dirección general de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA vigente. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites."*

Declarar DESIERTOS

a) El **ítem Nº 6 "Manzanilla, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la segunda mejor oferta presentada por AGRO SURCO no se ha podido constatar por no presentar muestra del producto, y al verificar la muestra de la tercera mejor oferta presentada por PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. se constata que la misma no corresponde a la presentación solicitada, pues lo requerido en el PBC es *en tiras x 25 sobrecitos, de 3 grs. cada uno* y la empresa oferto en paquetes x 15 gr. además no se visualiza en el rotulado la información nutricional del producto y la cuarta oferta de la firma 2 DE JULIO S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas pero supera sustancialmente el precio de referencia **por lo que este comité recomienda declarar desierto el ítem Nº 6,** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso "b" y "c" de la Ley 2051/03.-

b) **Los ítems Nº 14; 23; 35; 36; 38; 44; 47; 51; 52; 57; 58; 59; 60 y 61** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso "c" de la Ley 2051/03.-

c) El **ítem Nº 18 "Pimienta, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO, se constata que la misma no corresponde a la presentación solicitada, pues lo requerido en el PBC es en tiras x 25 unidades, de 3 grs. cada unidad y la empresa oferto en paquetes x 25 gr. además no se visualiza en el rotulado la información nutricional del producto, y al verificar la segunda mejor oferta presentada por EL CASTILLO S.A., se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, y la tercera oferta de la firma 2 DE JULIO S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas pero supera sustancialmente el precio de referencia **por lo que este comité recomienda declarar desierto el ítem Nº 18,** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso "b" y "c" de la Ley 2051/03.-

d) El **ítem Nº 19 "Laurel de España, tiras x 25 unidades"** debido a que al verificar la muestra de la primera mejor oferta presentada por la firma AGRO SURCO, se constata que el producto ofertado no reúne las especificaciones técnicas requeridas ya que no tiene en el rotulado la información nutricional, como se ha establecido en el PBC, y la segunda mejor oferta de la firma 2 DE JULIO S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas pero supera sustancialmente el precio de referencia **por lo que este comité recomienda declarar desierto el ítem Nº 19,** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso "b" y "c" de la Ley 2051/03.-

e) **El ítem Nº 109 "Carne de Cerdo",** debido a que ninguno de los oferente cumplen con el requisito establecido en la Sección VII el PBC *"Certificado de Registro de la empresa como comerciante de Productos Comestibles de Origen Animal, emitido a favor de la empresa ofertante por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)* ***vigente"***., pues los documentos arrimados por las empresas oferentes se encuentran vencidos, incluso con fecha anterior a la apertura de sobres", por lo tanto se recomienda declarar desierto el ítem Nº 109 en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8- **Aspectos Económicos:**

a. Se confecciona el cuadro comparativo de ofertas en el cual se ha establecido % (porcentaje) variación entre el precio de referencia y los precios ofertados cuyos resultados positivos representan un ahorro de la disponibilidad y los resultados negativos representan el porcentaje que excede al precio de referencia.--------

b. Podrán mantenerse las cantidades solicitadas inicialmente considerando la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias.----------

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Fidelino Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Gs. Cáceres Q.
Jefe Administrativo
Hospital Indígena

Mabel L. González Leamo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - MSP y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Lic. Sandra Romani

Lic. Paola L. Cristaldo Martínez
Nutricionista
Reg. Nº 319

Nutricionista
Reg. Prof. Nº

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

9- **Por lo tanto este comité RECOMIENDA al señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA, PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, adjudicar la Licitación Publica Nacional Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas destinados a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias", *según el siguiente detalle :***

Empresas Adjudicadas	RUC	Items Adjudicados	Monto total Adjudicado	Monto Adjudicado por Servicios					
				Xima. Región Sanitaria	Hospital del Indígena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
2 de Julio S.R.L.	80022970-3	2; 3; 4; 5; 7; 17; 20; 21; 37; 41; 42; 45; 48; 55; 62.	187.113.350	29.281.000	49.100.000	33.238.000	21.372.000	42.109.950	12.012.400
Agro Surco	1296453-0	13; 15; 53; 56; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71;72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 89.	172.656.400	29.350.000	37.239.000	53.200.700	18.551.700	34.315.000	0
OA Import S.A.	80019592-2	10; 16; 22.	24.061.378	8.702.100	946.000	2.504.568	4.146.450	7.074.100	688.160
Pastas la Criolla S.R.L.	80009158-2	34; 39; 49; 86; 87; 88; 117; 118; 119; 120; 121; 122.	129.317.820	12.352.000	60.000.000	27.767.420	7.905.000	18.807.000	2.486.400
El Castillo S.A.	80015104-6	1; 8; 9; 11; 12; 24; 40; 43; 46; 50; 54; 116.	183.442.895	39.697.550	37.550.500	42.830.465	30.679.750	20.275.300	12.409.330
Samal S.R.L.	80044730-1	25, 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 110; 111; 112; 113; 114; 115.	797.335.979	174.329.300	157.117.528	122.555.229	161.014.415	152.140.482	29.924.100
TOTAL DE ADJUDICACIÓN			**1.493.927.822**	**293.711.950**	**341.953.028**	**282.096.382**	**243.669.315**	**274.721.832**	**57.520.390**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 16:30 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Econ. Oscar Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Mac. Gonzalez Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XIª Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Dep. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

Lic. Sandra Ramoni

Lic. Paola Irazábal Martínez
Nutricionista
Reg. Nº 310

Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

"Proceso Plurianual para la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153"

	2 DE JULIO S.R.L.	AGRO SURCO	TAPE PYTA S.A.	OA IMPORTS S.A.	PASTAS LAS CRIOLLAS S.R.L.	EL CASTILLO S.A.	SAMAL S.R.L.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

H.D.V.T
Sandra Zanoni

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Econ. [illegible] Cáceres O.
Administrador
Hospital Indígena

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Eduardo [illegible]
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

"Proceso Plurianual para la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153"

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y B.S

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Fidelina Fernández Chiantin
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Maby R. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S

Econ. Oscar A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Ind. Luna

Lic. Viviana E. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

H.D.V.E

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

"Proceso Plurianual para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153"

haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.							

E) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.							
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.							
a) Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, y demás datos requeridos de los bienes y servicios requeridos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), vigente para todos los bienes que requieran. Debe ser emitido a favor del oferente, con el listado de los productos ofertados en la presente licitación.	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, con vigencia por lo menos seis (6) meses contados a partir de la apertura de sobres. Esta debe ser emitido por los importadores o exportadores a favor del oferente, en caso de ofertar estos productos.	Cumple	Cumple	**N/A**	Cumple	Cumple	Cumple	**N/A**
d) Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Nº 15685/96.Programa Nacional de Control de Residuos de Carnes y derivados). Solo para frigoríficos y mataderos, vigente.	**N/A**	**N/A**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
e) Certificado de registro de firma de mataderos o **frigoríficos** expedidos por dirección general de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del **SENACSA vigente.** No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	**N/A**	**N/A**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Cumple
f) Certificado de habilitación de vehículos destinados al transporte de producto cárnicos, expedido por el SENACSA, vigente. Debe presentar como mínimo la habilitación de 2 (dos) vehículos.	Cumple	**N/A**	Cumple	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Cumple
g) Certificado de habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por dirección general de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del **SENACSA vigente.** No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites. En caso de no contar con matadero propio, se deberá presentar el contrato de prestación de servicios, compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente de formular contrato, para el caso de ser	**N/A**	**N/A**	Cumple	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Cumple

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

H.D.V.E
Sandra Ranoni

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S

Econ. [illegible] A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Lic. Victoria C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

Lic. Blanca Benítez
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

"Proceso Plurianual para la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153"

adjudicado.							
h) Certificado de Registro de la empresa como comerciante de Productos Comestibles de Origen Animal, emitido a favor de la empresa ofertante por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal **(SENACSA) vigente.**	**N/A**	**N/A**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Cumple
i) Copia autentica de la habilitación municipal, como mínimo de 2 (dos) vehículos para el traslado de productos secos y no perecederos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j) Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descriptos en el presente PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.							
Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, expedido por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General de 3 últimos años (2010-2011-2012) y estados financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº. 173/04	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares a lo ofertado, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado en la presente licitación en los últimos 3 (tres) años (2010-2011-2012). Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad podrán presentar los documentos que evidencie su experiencia desde su existencia como empresa..	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Listado de un mínimo de tres (3) clientes (Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesarios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de tres (3) años dentro del mercado nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. Para los Fabricantes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. Para los representantes o distribuidores.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Silvia Martínez
Administradora
XI Región Sanitaria - MSP y BS

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

C.P. Jorge M. Neudorfer A.
Jefe de Suministros Regional
XI Región Sanitaria - Dpto. Central
MSP y BS

Fidelina Florentín
Enc. Dpto. Suministro
Hospital Distrital de Itá

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Econ. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Lic. Viviana C. Segovia L.
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 975

A.D.V.E
Sandra Panoni